

SE PUBLICA  
LOS JUEVES Y DOMINGOS.

Director y Administrador,

DON JUAN SOLER.

No se devuelven los escritos.

# ¡ESPAÑA CON HONRA!

PERIODICO CATOLICO-MONARQUICO.

PRECIOS.

En Salamanca un mes, 4 rs.—Tres id 10.—Seis id., 18.  
Punto de suscripcion.—En Salamanca en la Imprenta del Periódico.—Fuera de Salamanca por libranzas ó sellos de correos, un mes 5 rs.; un trimestre 13.—Los anuncios para los suscritores gratis hasta 6 líneas, pasando medio real cada una

Damos cabida en lugar preferente á la razonable y digna contestacion que el Venerable y eminente Prelado de Salamanca, en cumplimiento de un deber indispensable de conciencia, eleva al Sr. Zorriella, declinando las gracias que se le dan en el célebre decreto de 6 de Agosto, por lo que dicho Sr. supone fué obediencia al mandato ministerial en asuntos de competencia y jurisdiccion puramente eclesiástica.

Dice así:

Contestacion del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis á la circular de 6 del actual del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

EXCMO. SEÑOR:

Tengo el honor de acusar á V. E. el recibo de su atenta comunicacion del 6 del corriente, en la cual se sirve manifestarme con cuanto agrado y complacencia S. A. el Regente del Reino se ha enterado de las exhortaciones pastorales que recientemente dirigió á mis amados Diocesanos inculcándoles el respeto y obediencia á las autoridades constituidas, fundamento de la paz que hace felices á los pueblos. En ello, Excmo. Sr., creí cumplir con uno de los deberes de la mision que Dios se ha dignado confiar á mi debilidad; y soy de opinion de que lejos de haber contraido con mi conducta mérito alguno extraordinario, he hecho en servicio de la religion y de la patria mucho menos que mis demas hermanos en el Episcopado.

Cualquiera que sea la diferencia en el modo de expresarse segun la índole y carácter de cada uno, todos los Prelados profesamos la misma fé; todos procuramos practicar la misma moral; todos enseñamos la misma doctrina y reprobamos con el Sumo Pontífice los errores modernos contenidos en el Syllabus que acompaña á la Enciclica *Quanta Cura* de 8 de Diciembre de 1864; y todos en fin amamos á nuestra patria, á los hombres que rigen sus destinos sin distincion de matices políticos, y oramos á Dios por ellos. Esta es la conducta uniforme de los Príncipes de la Iglesia. Así, respetando y acatando el decreto de S. A. de la espresada fecha sin que sea mi ánimo lastimar en lo mas minimo el sentimiento de la propia dignidad de la elevada persona que lo ha dictado, séame permitido manifestar á V. E. cuan dolorosa me es la clasificacion que en él se hace de los Prelados.

Por lo demás, puedo sin temor de equivocarme, asegurar á V. E. que la Iglesia y la civilizacion verdadera antigua y moderna han sido, son y serán siempre amigas, reconociendo esta á aquella por

su madre y Maestra. Siempre vivirán las dos en suave armonía, así como ni la una ni la otra, sin negarse á sí misma, se podrán jamás reconciliar con el error, la inmoralidad y el desorden, que son los grandes obstáculos al bien entendido progreso social, que la religion de Cristo ha en todos tiempos inspirado, patrocinado y promovido, cualquiera que sea la forma de gobierno bajo la cual se haya intentado ó se pretenda realizar.

Suplico á V. E. se digne acoger benigneamente esta respetuosa y franca manifestacion. Me la inspira mi amor á la religion de la cual soy indigno ministro, y á la patria á la que no cesaré de servir.

Dios guarde á V. muchos años. Salamanca 16 de Setiembre de 1869.—FR. JOAQUIN Obispo de Salamanca.—D. S. B.—EXCMO. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

## JUSTICIA DE DIOS.

Ha dicho el «Observador de Almería,» y es doctrina admitida hasta por los filósofos de la antigüedad, que hay una justicia que mide con igual vara á los Gobiernos que á los pueblos, y ante ella se encorban las naciones mas opulentas, lo mismo que los Reyes mas poderosos.» —De sus castigos no se libra la traicion aunque tome el nombre de patriotismo, y á su oculta y providencial sabiduría no se esconde el castigo del criminal que lleve escolta, ni del general que adorna sus mangas con entorchados, ni del ambicioso que sacrifica pueblos enteros á las torpes miras de su encumbramiento inmediato y egoista.

La historia de todos los tiempos y edades nos presenta la severidad de los juicios de Dios con respecto á los grandes atentados y crímenes, bien que estos se hayan cometido por naciones prevaricadoras, bien por los magnates que abusando de la administracion y gobierno de los pueblos les desvian con repetidas falsías, y engaños, de las sendas del bien y de la justicia á que debieran encaminarlos. Los que sepultados en el inmundo lodo de sus perfidias, de sus traidoras ambiciones, perdida la fé religiosa, no ven mas allá de la tumba sino el *no ser, la nada*, y para satisfacer sus bastardas aspiraciones no reparan en medios cualesquiera que ellos sean, estos aun así, se ven detenidos en la mitad de su carrera, por esa justicia inexorable, que á todos alcanza de la que nadie se libra. *Viri sanguinum et dolosi non dimidiabunt dies suos*. Sienten ademas, bien á su pesar, el testimonio de la conciencia privada que en todas partes, en todas las situaciones, así en medio del ruido del gran mundo, como en las si-

lenciosas sombras de la noche, les inquietan, les perturba y remuerde. Perciben igualmente las acusaciones de la conciencia pública, que no transige con los autores de sus males y calamidades, y todo sin tener en cuenta la responsabilidad que se les exigirá allí, donde *hasta las justicias son juzgadas*.

Las Naciones que como cuerpo delinquen no pueden bajo este concepto evadirse de sufrir esas catástrofes trascendentales, que unas veces las hace desaparecer del mapa de los pueblos, como sucedió á los Babilonios, Persas, Griegos y Romanos, como á Ninive, Cartago y Jerusalem; y otras, en justa espiacion experimentan angustias y dolores de muerte.

Tal es el estado porque hoy pasa nuestra querida patria, sumergida en el charco de todas las abominaciones, de todos los errores y extravios. La Nacion Española, al padecer lo que padece, es responsable por su inercia, de los atentados, que en su nombre se han cometido, ó que cuando menos ha autorizado con su silencio. El hombre no puede leer en el libro del porvenir los destinos que Dios nos tiene reservadas, desconocemos por completo, si España habrá al fin de ser una colonia extranjera; pero aun suponiendo que continuemos formando verdadera nacionabilidad, la Justicia de Dios tiene que abrirse paso por entre nosotros de un modo harto doloroso.

España durante 35 años, ha visto con la mayor sangre fria, los violentos despojos y atropellos cometidos en nombre de una libertad manchada de sangre, contra la propiedad sagrada de la Iglesia, sin decir esta boca es mia: al contrario, las clases elevadas lejos de oponerse á esta flagrante violacion del derecho público, tomaban parte en el botin, porque no esperaban que algun dia les pudiese llegar el turno. Si hubo quien por un elevado sentimiento de amor á la justicia lamentaba tan inauditos desmanes, se contentaba con esto, muy tranquilo en tanto, mientras no tocaran sus privilegios é intereses. Mas la justicia de Dios se ha hecho paso por medio de las turbas, como por entre las gerarquias mas elevadas y conservadoras. Aquellas, se ven agitadas de continuo por las revoluciones que nada respetan, que huellan el hogar doméstico, que privan de pan á sus hijos y hasta de albergue donde poder descansar de sus dolorosas fatigas.

Estos, ven ya comprometida su propiedad, son ya á los ojos del pueblo, atendidas las lecciones y enseñanzas que ha recibido, los tiranos que le esclavizan, los usurpadores de sus fortunas, enriquecidos á espensas de su sudor. Vieron impasibles, si es que no tomaron parte, la usurpacion de los bienes de la Iglesia, de los

pobres y de los afligidos. Vieron destruidos los altares para raspar el oro de sus columnas, apagada la lámpara que ardia delante del Señor para extraer su plata, vieron arrancado al pobre el pan que la caridad le regalaba, al enfermo el hospitalario alvergue que le acogia, al huérfano el asilo donde se educaba. Vieron mas aun, que esas santas mujeres, á quienes los revolucionarios ateos califican de ilusas porque, encerradas en el claustro, no sirven para trabajar en las fábricas dejando allí su juventud y su honra á bajo precio; vieron repetimos que aun tienen hogar, que es su templo, su vida, todo su mundo, y que la Revolucion se dispone á incautar su santo asilo, el terreno que pisan, el aire que respiran. Vieron que con notoria falsia el Sr. Zorrilla aseguró que cada monja en Madrid cuesta 52.000 reales, cuando solo reciben en cambio de sus cuantiosos dotes una miserable peseta diaria, mal pagada: todo esto lo vieron y lo ven tan impasibles (con honrosas escepciones) como antes, y sufrirán y sufriremos todos el condigno merecido. La justicia de Dios se hará lugar. El comunismo y el socialismo, esa nueva plaga de bárbaros idiotas, sin nociones de la moral, sin ideas de la justicia de Dios, preparados y enseñados hace tiempo para esto, sin freno que les contenga, se estenderá por nuestros campos, nuestras ciudades y aldeas, y podrán decir, pero con mucha verdad como Atila. *Somos el azote de Dios. Flagellum Dei.*

Pueblos aprended: Las enseñanzas de lo pasado son lecciones de lo venidero. Al crimen siempre sigue la espiacion. Reparad lo que hace tiempo pasa en Andalucía y disponeos para sufrir iguales calamidades. ¡Pueblos aprended!

Diariamente los periódicos revolucionarios en sus anticatólicos escritos, insultan á la Iglesia con procaz atrevimiento y con todo género de diatribas, de groseros y repugnantes insultos, por suponer que debido á la exaccion de crecidos gastos en las dispensas matrimoniales, da lugar á los amancebamientos, uniones ilegítimas y sacrílegas, conocidas con el nombre de matrimonios civiles. Los que tales enseñanzas esparcen, ó son unos miserables mentecatos, viles calumniadores de oficio, que se proponen esparcir el mal con la dañada intencion de amenguar los respetos que merece la santidad de la Iglesia Católica, y los virtuosos y dignos Pastores puestos por Dios para regirla y gobernarla, ó son *escritorzuelos asalariados*, que sin saber apenas *deletrear en manuscrito*, escriben con la *pezuña* ó con *pluma de ganso*, lo que por cuenta de los que pagan, se les manda publicar. En ambos casos la estúpida mala fé es notoria, y para que sepan todos que los tiros que se dirigen á las instituciones de la Iglesia son golpes *contra producentem*, ó lo que es lo mismo, que quien pone obstáculos y dificultades á las dispensas matrimoniales, dando con ello ocasion á amancebamientos incestuosos, son y han sido los gobiernos revolucionarios, á quienes por lo visto les interesa mucho recibir dinero en abundancia, transcribimos el siguiente notable artículo que hemos leído en el Boletín de Cuenca, y cuyas apreciaciones son aplicables á las diócesis de España y con especialidad á la de Salamanca. Dice así:

**LAS DISPENSAS Y EL MATRIMONIO CIVIL.**

No há muchos dias que ha pasado de una á otra columna de varios periódicos una anécdota, falsa á todas luces, y nada edificante, en la cual

aparece un Prelado español ajustando una dispensa matrimonial como si fuera un artículo de comercio, negándose á otorgarla por no darle el demandante seis mil reales que le pedia, ocasionando con su negatiba un amancebamiento incestuoso, y que al infeliz se le privara de sepultura eclesiástica despues de muerto. Esta gravísima calumnia no es la primera en su género, sino la continuacion de una larguísima serie que se ha venido forjando de muchos años á esta parte á fin de crear atmósfera contra el clero, concitar los ánimos, justificar los mas escandalosos contubernios, y en nuestros dias, cohonestarlos con el mentido título de matrimonios civiles. Pues bien, los conculcados fueros de la verdad, el honor del sagrado ministerio eclesiástico, la moral pública y el interés que debe inspirar la deplorable suerte de esos seres desgraciados, que dando oídos á falsos y engañosos consejeros, se lanzan á un camino de temporal y eterna perdicion, exigen una manifestacion clara y terminante que ponga los hechos en evidencia y á las personas é instituciones en el lugar que les corresponde. Si los que tales ficciones propalan obran de buena fé, testimonio dan bien patente de su crasa ignorancia en la materia de que se ocupa; si de mala, no nos atrevemos á estampar el calificativo que se merecen.

El artículo 145 del Código penal dice así: «El que sin los requisitos que prescriben las Leyes ejecutare en el Reino bulas, breves, rescriptos ó despachos de la Corte Pontificia, ó los diere curso ó los publicare, será castigado con las penas de prision correccional, y multa de 300 á 3000 duros.

Si el delincuente fuere eclesiástico, la pena será la de estranamiento temporal; y en caso de reincidencia la de estranamiento perpétuo.»

Segun el y segun lo ordenado de un siglo á esta parte en varias disposiciones regalistas, á pesar de las constantes protestas de la Iglesia, los Prelados se ven imposibilitados de dar rienda suelta á los paternales y caritativos impulsos de sus corazones acudiendo directamente á su santidad y obteniendo, gratis en muchos casos y cuasi gratis en su generalidad, las dispensas matrimoniales justa y fundadamente solicitadas, y esto en mucho menos de la mitad del tiempo que se consume en conseguirias por medio de la Agencia general de preces establecida en el Ministerio de Estado.

Hay mas: en esta misma dependencia existe un arancel lijo, en que se marcan terminantemente las cantidades que han de depositar los contrayentes en manos de los expedicioneros de las diócesis, y estos librar á favor de la susodicha Agencia general al tiempo mismo de remitir á la propia el oportuno expediente de peticion, y esto tan precisa é indispensablemente, que el expediente mejor instruido y fundado en las causas más apremiantes, queda definitivamente paralizado en aquel centro general hasta que se apronta el tanto marcado en el arancel sin deduccion de ningun género. Llega á tal extremo de rigor, que aun en los expedientes formados á título de justificada pobreza se exige parte de la cuota arancelaria, al ejecutarse la dispensa.

Con este motivo no es dable espresar cuales y cuantas son las angustias, las ansias y los sinsabores que acibaran los paternales corazones de los Prelados. Convencidos de la verdadera pobreza de muchos de los contrayentes; persuadidos de la moral imposibilidad en que se hallan de contraer sin dispensa los de la mayor parte de las poblaciones de sus diócesis, en las cuales por ser de corto vecindario son muy pocos los habitantes que no estén ligados entre si con uno ú otro impedimento, testigos presenciales de las funestas consecuencias de la insuperabilidad de estos obstáculos, causa verdadera de no pocos amancebamientos incestuosos; imposibilitados para el remedio de tantos y tan graves males por tenerles encadenados las leyes civiles tan severamente restrictivas; al ver en nuestros dias que generalmente los conatos que se presentan del mal llamado matrimonio civil, surgen de personas ligadas con uno ú otro vínculo que constituye impedimento, y al contemplar que á pesar de todo una buena parte de la prensa se desata en calumnias é injurias contra ellos, como si, en vez de ser victimas, segun son en realidad, fuesen los únicos responsables de

tan graves males; al ver todo esto, no les queda otro recurso que levantar las manos y los ojos al Dios de eterna justicia y verdad, que escudriña los corazones y penetra los mas ocultos secretos, pidiéndole paciencia para mas recordada é inmerecida persecucion.

Nos consta que el celoso Pastor que la Divina Providencia ha puesto al frente de esta Diócesis, el cual como los demas nunca ha percibido ni un céntimo siquiera por título de dispensas, pudiendo contemplar sin estremecerse el estado lamentable en que se hallaban varios diócesanos no poder soportar los gastos indispensables para conseguir las dispensas que necesitaban á fin de legitimar su situacion, ha gastado de su propio peculio sumas muy considerables sufragando aquellos, hasta que se ha convencido de la inutilidad de este medio para corregir el mal.

Pronunciado en tan alto grado, no es extraño que algunos Obispos, arrostrando por todo, hubieran acudido directamente á Roma pidiendo dispensas que por la vía establecida no les era de facil conseguir. Pero llega á comprenderlo la Agencia general de preces establecida en la Embajada de España en Roma, lo avisa á la constitucion en el Ministerio de Estado en Madrid, y de aqui á los continuos recuerdos, prevenciones y amenazas á los Prelados, que siempre se ponen de parte del pobre y del menesteroso. Si esto lo aseguran ramos sin comprobantes, tal vez se mirarian estas esplicaciones como estudiados subterfugios para eludir una tremenda responsabilidad. Pero lo que vela siempre en favor de la inocencia oprimida, nos ha proporcionado dos documentos recientes é irrefragables que dirimen en definitiva la cuestion, dejando á cada cual en su lugar. Es el primero una circular de la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Estado y Agencia general de preces á Roma, dirigida en el mes de Agosto próximo pasado á todos los expedicioneros de las diócesis.

He aquí su contesto literal y auténtico:

«Ordenacion general de pagos del Ministerio de Estado y agencia general de Preces á Roma.»

«El encargado de negocios y agente general de Preces de España en Roma, con fecha 25 de Julio último, me dice lo siguiente:

«Tengo que advertir á V. S. para los efectos oportunos, que desde hace dias llegan á esta «fuera del curso ordinario, frecuentes peticiones de dispensas de varios obispados, y en especial «del de Urgel.»

Con este motivo, y en cumplimiento de mi deber, estoy en el caso de recordar á V. que por el método establecido al crear la Agencia de Preces, y que es ley vigente, se manda: que todas las Preces á Su Santidad y á la nunciatura romana en España, se dirijan por conducto de esta agencia general: que todas y cada una de las gracias pontificias que se expidan en Roma en los dominios españoles, sean autorizadas con el visto bueno de los agentes generales de Preces en Roma y en España: que por ningun Prelado eclesiástico pueda ponerlas en ejecucion sin tener el dicho requisito: y que, con el fin de evitar las peticiones fuera del conducto establecido, los expedicioneros y las curias eclesiásticas no entreguen á los interesados los documentos necesarios para el embanque de las gracias y los dirijan únicamente y exclusivamente á esta agencia general.

Espero, pues, que V. cumplirá con las disposiciones vigentes sobre el particular, y le ruego que si á su noticia llegare que por algun motivo infringia, se sirva ponerlo en conocimiento de esta agencia á la mayor brevedad posible, para que celosa en el cumplimiento de su deber, esté dispuesta á tomar todas las medidas necesarias para cortar el abuso, y al efecto se dirige al Gobierno para que disponga lo conveniente en mayor esfera.

Creo tambien oportuno insertarle lo prevenido en los artículos 145 y 147 del Código penal para los que ejecuten ó den curso á Breves de Roma obtenidos fuera del Método establecido en España. Dice así:

«Al que sin los requisitos prevenidos en las leyes, se ejecutase en el reino los Breves de la Santa Sede pontificia, les diere curso ó los publicare, se

ale i  
á 5  
estre  
«reim  
«dirá  
Dio  
Agost  
esped  
El  
Don M  
Roma  
«de  
«go  
gastos  
donde  
san p  
siva,  
musica  
«jatos  
«berada  
«trayen  
De  
«medio  
«con el  
«escesiv  
«dispens  
«Sede,  
«nario a  
«civil vi  
«inmoral  
«mados  
«pronta  
«rogando  
«sus con  
«primien  
«do en  
«idos, l  
«acudan  
«Religion  
«los asur  
Contesta  
«Excm  
«pia de la  
«clero y  
«to de m  
«mi alma  
«gente de  
«que le p  
«ciones co  
«tan solo  
«dividando  
«ó menos  
«tenido lu  
«dialerame  
«tidos en  
«clases, ú  
«haya res  
«suesos.  
«El clero  
«tenido co  
««ento sol  
«mezclarse  
««ucha de  
««algunas e  
««justificar  
««de produc  
««saluda  
««forma de  
««Puedo q  
««ama que  
««de los  
««bandonad  
««situacion  
««tuyentes,  
««sin q  
««y proces  
««hechos  
««to con  
««pa el  
««ya resp  
««ados, c  
««Derech  
««V. E. s  
««estad q  
««en el us  
«««comicas  
««que no

cicio de su jurisdicción espiritual, sin que por esto pretendan faltar al respeto que le es debido en todo lo perteneciente al orden civil y político del Estado.

Sin escitacion de las potestades civiles ha procurado siempre el que suscribe inculcar en el ánimo de los fieles, de palabra y por escrito, desde el púlpito y en sus Pastorales, la debida obediencia y acatamiento á las autoridades constituidas, inspirándoles, en cuanto ha estado de su parte, amor al orden y á la paz; por eso no ha tenido el menor récelo en repetir sus exhortaciones en las presentes circunstancias, verificándolo espontáneamente, movido solo del deseo de cooperar mas y mas al restablecimiento del orden y de la tranquilidad pública.

Por lo demás puede estar V. E. seguro de que por mi parte se procurará aplicar á los eclesiásticos que sean delincuentes las penas canónicas á que se hubiesen hecho acreedores con entera conformidad á lo que prescriben el Derecho y la disciplina eclesiástica.

Es cuanto debo participar á V. E. á consecuencia de lo dispuesto en el mencionado decreto, deseando vivamente conservar la mayor armonía entre ambas potestades, y alejar todo motivo de prevención contra el clero.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Astorga 17 de agosto de 1869.—FERNANDO, Obispo de Astorga.—Escelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Los prelados Españoles inspirándose en los elevados sentimientos de su altísima mision, y en la independencia que para el ejercicio de sus funciones episcopales y sagradas, han recibido inmediatamente de Dios, continúan devolviendo al señor Zarrilla las gracias que á su propuesta y por su conducto les dió el Sr. Regente, en decreto de 6 de Agosto anterior. Al Sr. Arzobispo de Valencia y Obispo de Tortosa han seguido el de Calahorra y Calzada, Valladolid, Salamanca y otros, cuyos nombres iremos publicando sucesivamente. Sentimos que lo reducido de nuestro periódico nos prohiba dar publicidad á todas las esposiciones que con este objeto dirigen al Gobierno. Son documentos llenos de fé, de erudicion y de doctrinas, y revelan el profundo saber de sus distinguidos autores.

A los que aun duden de lo que es la masonería, que por primera vez en España hizo alarde público de su existencia, ostentando en el entierro del desventurado Sr. Escalante las ridiculas insignias de la orden, les recomendamos lean las memorias que el Abate Berruel dejó escritas sobre la secta y la inmortal obra titulada *El Hebreo de Verona*, debida á la pluma del sabio Jesuita Breschiani. Mas si nuestros habituales lectores ó no pudiesen proporcionarse tan importantes documentos, ó carecieren de tiempo para leerles, les ofrecemos á continuacion las manifestaciones que en los últimos tiempos se han hecho de aquella diabólica é infernal secta.

La Gaceta de los Francmasones periódico Aleman publicada el 15 de Diciembre de 1866 dice lo siguiente:

«Lo francmasones deistas están por encima de las divisiones religiosas. No solo nos conviene colocarnos encima de las diferentes religiones, sino sobre toda creencia en un Dios cualquiera que este sea.»

El Ven. H. Proudhon, cuyo testimonio ningun mason decente puede recusar, escribe estas sencillas, pero elocuentes palabras:

«La francmasonería es la absoluta negacion del elemento religioso.»

Repugna á la pluma, como repugnará sin duda á los ojos de nuestros suscritores, lo que vamos á escribir; pero es fuerza no ocultar nada, para que la masonería sea bien conocida, y ella y sus obras, detestadas por toda persona, que reconozca á Dios y le rinda culto.

Refiere el Obispo francés Mons. Segur, que durante las turbulencias de 1848, se descubrieron en Roma muchas reuniones nocturnas, y entre otras una en el arrabal de Transtevere, en donde los adeptos de ambos sexos se juntaban para celebrar lo que llamaban *la misa del diablo*.

«Sobre un altar, dice, adornado con seis cirios negros, colocaban un copon; y despues de haber escupido todos los circunstantes sobre un crucifijo y de haberle pisoteado, cada uno depositaba en el copon... una hostia consagrada que habia recibido el mismo en alguna iglesia ó comprado á alguna vieja infame, quien vendia á Jesus Sacramentado por un poco de dinero, como Judas.

Despues comenzaba no sé qué horrible ceremonia diabólica, que terminaba con la orden de sacar el puñal y dar con él repetidos golpes al Santísimo Sacramento; con lo que concluia la *misa*, y se apagaban las velas.»

Dice un periódico unionista:

«En los seis primeros meses del período revolucionario han sido agraciados con la gran Cruz de Carlos III, en 10 de enero D. Jorge Tomás y Janer, y en 13 de febrero D. Manuel Rancés y Villanueva. La lista de los agraciados con la de Isabel la Católica, es la siguiente, en la que aparece la fecha de cada una de las concesiones:

- Conde de Robledo, 10 de noviembre.
- D. Antonio Lopez Zapata, id.
- D. Ramon Serrano y Serrano, 3 de diciembre.
- D. Cipriano del Mazo, 9 id.
- D. Matias de Velasco y Rojas, marqués de Dos Hermanas, 14 de diciembre.
- D. José de Ezcallar, 30 id.
- D. Joaquin Mediga, 10 de enero.
- D. Luis Portilla, id.
- D. Eduardo Gasset Artime, id.
- D. Cayetano Blengua y Morales, id.
- D. Alonso Valenzuela, 27 de enero.
- D. Mauricio Lopez Robert, id.
- D. Trinidad Sicilia y Meca, 20 de febrero.
- D. Gregorio Suarez, 18 de marzo.
- D. Cristobal Manrique de Lara, id.
- D. Juan Garcia Torres, id.
- D. Leon Lopez Franco, 30 id.
- D. Gregorio Alcalá Zomora, 30 de abril.

Veinte grandes cruces en los seis primeros meses de una revolucion, hecha en favor de unas ideas democráticas, nos parecen demasiadas.

- Diálogo histórico.

Señor..., ¿por qué no impugna V. las reticencias escandalosas, los insultos groseros que se hacen contra personas y cosas dignas de consideracion y respeto? Por qué han de pasar desapercibidas tan repugnantes personalidades?

—No ves que eso seria dar importancia á lo que no la tiene? Has visto por ventura que ningun escritor que en algo estime su honra, impugne los dicharachos, las baladronadas de la gente perdida?

¿Pero señor, se creerá que es asentir y que nada hay que oponer á las insidiosas afirmaciones que se hacen?

—No hombre, las personas decentes no leen eso á que te refieres, y para los que no lo son ¿qué nos importa el juicio que formen, si cuanto mas desventajoso te parezca, mas honroso es?

En una carta de Roma se lee lo que sigue:

«El número de Obispos que han manifestado no poder asistir al Concilio—no que han declinado la invitacion del Papa—es de treinta y dos, ninguno de Europa. Tengo á la vista una carta del Brasil, que anuncia la próxima marcha de los Obispos.

«El Brasil tiene doce Sedes Episcopales, una de ellas vacante. Hay, pues; once Obispos. Nueve vienen á Roma; uno no puede hacerlo por su avanzada edad y falta de salud, y el otro por la gran distancia y dificultad del viaje. Su Sede está, en efecto, lejos de las vías de comunicacion, en los confines del Paraguay.

«Todos los Obispos de Chile han dado aviso de su salida para Roma, que se verificó el 1.º de Setiembre.

«Los Obispos de Polonia austriaca han mandado ya alquilar su alojamiento y así todos.

«Por otra parte, no hay carta de escusa que no venga acompañada de una protesta que conmueve el corazon del Papa. Está formulada poco mas ó menos en los mismos términos: los sentimientos de

impondrá prision correccional y multa de 500 á 5000 duros: siendo eclesiástico, la pena de astrañamiento temporal, y perpétuo en caso de reincidencia; y si fuese empleado público, se añadirá la de inhabilitacion absoluta perpétua.»

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1869.—Isidro de Garay.—Sr. D. N. N.

El segundo lo constituye una nota que pone Don Melchor Beltran en su *Tratado de preces á Roma*, publicado en 1868, á la Real orden de 10 de Mayo de 1861, en la cual, haciéndose cargo de que muchos contrayentes para librarse de gastos tan enormes, viajan de propósito á Roma, donde facilmente obtienen las dispensas y se casan por procurador, califica esta práctica de abusiva, llamándola expresamente *grave abuso, demasiado frecuente por desgracia en algunos Obispos de España, donde sus diocesanos van deliberadamente á obtener sus dispensas á Roma, contrayendo allí sus matrimonios etc.*

De lo dicho aparece tan claro como la luz del medio día, que el mal que deplora la prensa y con ella la Iglesia española en lo tocante á los excesivos gastos que ocasiona la obtencion de las dispensas matrimoniales y otras gracias de la Santa Sede, no proviene de los Prelados ni de funcionarios alguno eclesiástico, sino de la legislacion civil vigente en la materia, la cual es fuente de inmoralidad y ocasion de casi todos los mal llamados matrimonios civiles; que urge conjurarlos pronta y radicalmente; que esto se consigue derogando el citado artículo del código penal con sus conexos y demas disposiciones análogas, suprimiendo la Agencia general de preces, y dejando en libertad á los Prelados y á los españoles todos, para que, sin intervencion del Gobierno, acudan al Supremo Gefe y Cabeza del Catolicismo, Religion cuasi única de los españoles, para todos los asuntos de conciencia.

Contestacion del Excmo. Sr. Obispo de Astorga.

Excmo. Sr.: al remitir á V. E. la adjunta copia de la exhortacion pastoral que he dirigido al clero y pueblo de mi diócesi, tengo el sentimiento de manifestarle la dolorosa impresion que en mi alma ha producido el decreto de S. A. el regente del reino del 5 del corriente, y la esposicion que le precede, en vista de las graves imputaciones con que se censura al clero en general, tan solo porque algunos individuos de esta clase, olvidando su mision, hayan tomado una parte mas ó menos activa en el alzamiento carlista que ha tenido lugar en algunas comarcas; pues es verdaderamente extraño que apareciendo comprometidos en esta conspiracion individuos de todas las clases, únicamente para la respetable del clero se haya reservado la responsabilidad de semejantes sucesos.

El clero de mi diócesi, Excmo. Sr., se ha mantenido constantemente alejado de la politica, y contento solo á los deberes de su ministerio, sin mezclarse en sublevaciones ni tomar parte en la lucha de los partidos; y si por desgracia existen algunas escepciones, esto no parece suficiente para justificar ciertas medidas que necesariamente han producido el desprestigio de la clase y mermar su saludable influencia para el mejoramiento y reforma de las costumbres.

Puedo asegurar con toda la sinceridad de mi alma que no tengo noticia cierta de que ninguno de los eclesiásticos de esa vasta diócesi haya abandonado su puesto para lanzarse á combatir en la situacion politica creada por las Cortes Constituyentes. Sé que se han hecho muchas prisiones, sin que me sean conocidos los motivos, y que algunos procedimientos pendientes en averiguacion de hechos y de los verdaderos culpables, y esepara con calma el fallo de los tribunales; y cuanto al resultado y me remitan el tanto de la respecta á los sacerdotes que se dicen comisionados, obraré con arreglo á las prescripciones de V. E. sabe muy bien que los Obispos en la actualidad que han recibido del mismo Jesucristo, en el uso y aplicacion de las censuras y penas canonicas son independientes del poder temporal, que no pueden subordinar sus actos en el ejer-

los Obispos son unánimes. «Si Vuestra Santidad lo manda, iremos. Estamos prontos á abandonarlo todo, á sufrirlo todo, á arrostrar las fatigas, los peligros y la muerte misma, por obedecer á vuestra voz.»

«Se cree que el número de Obispos que no asistan al Concilio no pasará de cincuenta.»

**Las lógiás masónicas**—Bajo este epígrafe *L'Opinion Nationale* da á conocer un incidente bastante curioso ocurrido en la última reunion de las lógiás masónicas de París. El presidente de una de esas lógiás habia puesto á la órden del día una proposicion para que se tuviese una reunion general de todos los francmasones de París el día 8 del próximo Diciembre, ó sea en el mismo día en que ha de abrirse en Roma el Concilio ecuménico. La proposicion consignaba además que toda la francmasonería francesa seria invitada á hacerse representar por sus delegados en esta reunion extraordinaria, cuyo objeto seria formular una declaracion solemne de principios naturalmente contrarios á los de la Iglesia católica y destinada á ser dirigida á todas las lógiás francmasónicas del mundo, como una protesta anticipada contra las decisiones del Concilio.

Esta proposicion habia sido admitida por las secciones de la reunion másonica; pero el presidente, que en París es nombrado por el emperador, y que al presente lo es el general Mellinet, senador, se opuso á que se pusiese á votacion en sesion general, y súbitamente la levantó.

La *Legitimidad*, periódico que con tanto valor como inteligencia viene defendiendo en la Corte las doctrinas, que nosotros defendemos en esta, ha vuelto á publicarse despues de una suspension de poco mas de un mes. Felicitamos á nuestro ilustrado cólega, y le deseamos larga vida, hasta que veamos asegurados en nuestra pátria tan maltratada por los liberales, el completo triunfo de las doctrinas salvadoras así en el órden religioso como en el político, sin los cuales no puede haber paz ni sosiego estables.

Epocas célebres, variadas y ejemplares en la vida del Sr. Serrano Dominguez, Regente de un reino que carece de Rey, que podrán servir de ejemplo é imitacion á cualquier liberal consecuente que en algo estime el turron y tenga amor á su panza.

El Capitan general Serrano, siendo, por allá en los años de 1850 Oficial de Carabineros, contribuyó á la captura del general Torrijos, que fué fusilado por Liberal, y obtuvo ascensos en la Carrera. Mas tarde hizo la guerra á los Carlistas.

En 1843 contribuyó á la espulsion del Regente Espartero, Gefe reconocido de los progresistas, y nombrado en consecuencia Ministro universal con carácter moderado.

Despues se hizo Unionista y siguió la bandera O'donell en todas sus vicisitudes.

En Junio de 1866 tomó el cuartel de S. Gil y fusiló á los sublevados demócratas en nombre de la Union Liberal, y por ende recibió el Toison de Oro.

En 1868 premió como héroes y obtuvieron ascensos los compañeros de los fusilados del cuartel de S. Gil que pudieron librar de aquella espantosa carnicería.

En 1869 soplando el aire por los cerros democráticos ha sido nombrado Regente con este carácter y en nombre de estos principios

En esta última fecha ha sido invitado segun hemos oido con la corona de España, y se sonreia y caia la baba, y la Señora daba cajones de cigarros á los periodistas. Es de advertir que tiene prestados catorce juramentos de fidelidad á su Reina Isabel. Pedir mas seria gula.

**Unas preguntas:** Dada la hipótesis posible ciertamente, de que los 41 Sres. Obispos rechacen las gracias propuestas por el Sr. Zorrilla, se conservará este Sr. en el poder? Dado el caso que el señor Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia se niegue al proceso de los Sres. Obispos, culpables al decir del Sr. Ministro, por haber dicho la ver-

dad tal como es, y como lo siente su conciencia, será aquel destituido y se buscará otro que administre justicia al gusto, al deseo y conforme á las instrucciones de S. E.? No pudiendo ningun Padre de la pátria ser procesado, sin que el Juez ó Jueces obliengan previamente la autorizacion de las Cortes, se exigirá la responsabilidad al señor Zorrilla por abuso de poder, en haber dispuesto se procese al Emmo. Sr. Cardenal, Arzobispo de Santiago?

Viéndose tan mal parado el Sr. Zorrilla con los Señores Obispos, parece que vá á hacer una hombrada que le eternizará en el poder. Suprimirá primero, 16 Obispados, espulsará las monjas que no estén dedicadas á la enseñanza, reducirá los haberes de todo el clero, secuestrará las Iglesias para venderlas, y con su producto atender á los gastos del Estado, y dirá despues de todo. Sépase quien es Calleja.

Nos dan cuenta de un cierto Sr. que no tiene fortuna conocida, cobra únicamente por su sueldo 16,000 rs., y paga de casa en Madrid 24,000, costea además coche y otras zarandajas por el estilo. ¿Se podrá saber de donde salen estas misas, si de la sacristia ó de la sociedad bíblica protestante, que paga sueldos hasta de 20,000 duros á los encargados de hacer la propaganda?

¡Cuanta canalla se encuentra entre la gente de gaban y levita que la echan de liberales independientes, y solo son unos miserables asalariados que venden su conciencia, su honra y convicciones al que mas les dé! ¡Pueblo aprende á conocer á los que se llaman tus protectores.

Hemos oido, no sabemos si sera *filfa*, que tratan de nombrar Dean del Cabildo Metropolitano de Sevilla al célebre Presbitero Aguayo.

Tambien nos han formado *sotto-voce* y por eso damos la noticia en confianza á nuestros lectores, que el Sr. Ruiz Zorrilla ministro de los cultos en España trata de que se confiera la gran cruz de Isabel la Católica al fundador del Cabrerismo sevillano, ó sea al Director de la Cabreriza sita en las Virgenes. Añaden que al mismo tiempo ingresará en la Orden de Damas nobles de María Luisa la Señora del Pae Cabrera. Con Prim Topete y Ruiz Zorrilla todo puede ser.

Lloraba una viuda la muerte de su marido con muestras tan aparentes de profundo dolor, que enternecia á cuantos la oian. Trataron de consolarla con las razones mas congruentes, mas ella contestaba: «no, señores, déjenme Vds, que me desahogue bien en los primeros días, para no tener que pensar mas en esta desgracia.»

**La Bandera Roja**, inserta parte de un ardoroso escrito del presbitero republicano de Málaga Don Enrique Romero, contestando al prelado de su diócesi, que le aludió en su respuesta á la circular del ministro de Gracia y Justicia diciendo que recorria los pueblos haciendo la propaganda republicana.

De este Clérigo aunque firme proclamas escitando á la pelea y mande barricadas, no se dice que «trueca la noble figura de sacerdote católico en paladin de mundanales intereses y su severo trabajo en uniforme propio de las fatigas de la guerra,» antes bien merece bien de la pátria y de todos los ciudadanos honrados.

(Del Oriente.)

¿Será cierto que D. Juan Prim, segun *El Inpertinente*, se opone al envío de refuerzos á Cuba?—Y en tal caso, ¿Puede consentirse á ese hombre no ya en el Gobierno de la nacion, pero ni aun en territorio español?

(De la Patria.)

## CRÓNICA DE LA CAPITAL.

A consecuencia de una carta recibida por el Sr. Rector de esta Universidad, en que se manifestaba por un

Sr. Diputado, que corrian malos vientos respecto á la Universidad de Salamanca, aquel Señor, no solo ofició la Diputacion provincial y Ayuntamiento, sino que reunió el claustro inmediatamente; el que acordó, deseché, D. Ramon Nieto, D. Lucas García Martin, D. Manuel Herrero y otros, que no recordamos, el nombrar una comision permanente, compuesta del Rector y de los canos, para que sin descanso trabaje con el fin de que si el Gobierno la retira la subvencion, se le pida que no solo de cuanto se le ha vendido, sino que se le repide con justicia, que asciende á la friolera de unos veinte y tantos millones: de este modo la Universidad podría vivir con aquella independencia que vivia en tiempos de Reyes absolutos, como Felipe II, Carlos V, etc. y sin embargo sus sábios competian con los más sábios en el Concilio de Trento, é iban á dar lecciones en las Universidades de París, de Bolonia, de Coimbra etc., y podrían por lo tanto establecer además, como entonces lo hicieron, las facultades y asignaturas que el claustro creyera convenientes y necesarias.

Se dice que la Diputacion provincial mandó un telegrama al Sr. Madrazo, y que éste ha contestado que ahora no hay nada.

El lunes último se ejecutó en el Teatro del Hospital la bonita comedia de D. Enrique Gaspar, *La Levita*, que fué admirablemente desempeñada por la Señora Carbonell, Señorita Espejo y los Señores Menendez, Pastrana y Obispo, mereciendo continuos aplausos, y haciendoles salir á la escena concluyendo por repetir el último acto. Se rifaron mil reales y la agraciada fué, segun nos han dicho, una hija del Sr. Zorrilla. A esto bien podremos decir, que al cerdo gordo untarle el rabo.»

La corrida de Toros que tuvo lugar el martes, último día de Feria, estuvo bastante concurrida y fué tambien bastante mala. Era nuevo en esta plaza para muchas personas el inmoral espectáculo, digno de los tiempos que corremos, que fuesen mugeres las que banderillaran, picaron y mataron los toros.

El éxito de la funcion fué cual debia esperarse. Tambien se sacó al Elefante Pizarro para que lidiara con un toro.

## ANUNCIOS.

Viendo la poca aceptacion que ha tenido en esta provincia la asociacion agricola por medio de la iniciativa privada cuyo centro se halla en Valladolid; mas convencido de que algunos, si vieran noticia de ella, harian lo posible por ver si podian sacar á dicha clase del estado de postracion en que se halla, como Socio que soy, acompañado á la vez de mis buenos deseos, me creí en el deber de hacer ver que el día 27 del presente mes de Setiembre á las 9 de la mañana en el salon del Ateneo Mercantil, situado en la calle de Teresa Gil en Valladolid, es la primera reunion en la que la agricultura pondrá los cimientos sobre que se ha de edificar su gran obra de regeneracion, con el fin de que si alguno quisiera asistir á dicha junta, para ver si las bases sobre que se funda la espresada asociacion y demas que concierne á ella las crea ó no compatibles para el progreso de nuestra agricultura: (ademas que cada uno tiene derecho de decir lo que crea conveniente con solo la circunstancia de ser socio)

Si alguno quisiera asistir el espresado día á la junta general, puede presentarse á la administracion de este periódico, donde se tomará la molestia de decir donde se puede tomar la peleta para asistir á dicha reunion cuyo requisito es indispensable.

Señores propietarios: á W. les corresponde dar el primer paso sobre asunto tan importante y que tantos beneficios puede soportar á la sociedad. Mas facil para algunos el poder asistir, puesto que se hallarán en estos días de feria en Valladolid y verán que en la junta no se pide mas que lo que no se adquiere compromiso alguno en esta asociacion, no se trata de imponer ni coartar en nada, pues lo que se desea es ver unida á tan respetable clase, para que principie á darse vida propia por si misma, y en una palabra, verán si des si es conveniente ó no una asociacion como la que se trata.—Un Socio.

Se vende la casa núm. 48 de la calle de la Encomienda. En la misma dirán el precio.

SALAMANCA:  
IMP. Á CARGO DE ANTONIO DE ANGULO,  
Rúa, 57.